

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas. 10 de noviembre de 2025

Honorable Magistrada
BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Consejo Seccional de la Judicatura
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas.

REF: Vigilancia Administrativa
Quejoso: Henry Buitrago Montero
Radicación: 2025-68

Reciba mi atento y cordial saludo.

De manera comedida, doy respuesta al requerimiento formulado dentro del recurso de reposición interpuesto por el señor Henry Buitrago Montero, en contra de la decisión adoptada en el Auto CSJCAAVJ25-314 del 20 de octubre de 2025, que dispuso no dar apertura a la vigilancia judicial administrativa del proceso ejecutivo identificado con el radicado 17001-40-03-004-2011-00245-00, de conocimiento de este despacho.

En primer lugar, es preciso recordar que el proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho bajo radicado No. 170014003 **004** 20110024500, promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA, contra JOSE RIQUELME TRIANA LEZAMA, ha sido tramitado con estricto apego a las disposiciones legales vigentes y a la jurisprudencia aplicable, respetando en todo momento los derechos y garantías fundamentales de las partes procesales. Más aún, en el contexto de una solicitud de vigilancia judicial administrativa, como lo ha señalado el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, el trámite procesal se ha desarrollado sin incurrir en demoras injustificadas.

En cuanto a la publicidad del proceso, se informa que el expediente radicado bajo el No. 17001400300420110024500 se encuentra debidamente registrado en el portal “Consulta de Procesos Nacional Unificada” de la Rama Judicial, accesible mediante el siguiente enlace:

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/Index>

A través de esta plataforma, cualquier usuario puede consultar el número del proceso, fecha de radicación, especialidad, despacho judicial, partes involucradas y actuaciones procesales. Si bien el sistema TYBA fue una herramienta implementada en 2020, actualmente la Rama Judicial ha consolidado la consulta de procesos en una única interfaz nacional, optimizando el acceso a la información judicial.

Adicionalmente, este despacho y la Oficina de Ejecución Civil Municipal brindan atención e información pertinente de manera presencial, telefónica y por medio de correos institucionales. Por tanto, no se ha vulnerado el derecho de información alegado por el recurrente; por el contrario, se ha garantizado un acceso adecuado y conforme a los parámetros legales vigentes.

En consecuencia, se solicita confirmar la decisión adoptada en el auto recurrido, por no encontrarse mérito para la apertura de vigilancia judicial administrativa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

PABLO ANDRES ARANGO HINCAPIE
JUEZ